Articulo Segundo .- Designar a Don Juan Miguel Zegarra Coe io, como representante del Instituto Nacional de Planificación ante la citada Co-

Registrese y comuniquese.

Rúprica del Presidente Constitucional de la República.

LUIS PERCOVICH ROCA, Presidente del Con-

sejo de Ministros.

CONSTITUYEN COMISION ESPECIAL DE DESARROLLO RURAL Y COMUNAL

RESOLUCION SUPREMA Nº 0083-85-PCM

Lima, 26 de marzo de 1985

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Supremo Nº 018-84-PCM, crea las Comisiones Especiales, como mecanismos del Sistema Nacional de Planificación a través de los cuales se realiza la coordinación de la formulación y evaluación de los Planes de Desarrollo;

Que es necesario implementar la Comisión Especial de Desarrollo Rural y Comunal a fin de coordinar la formulación, ejecución y evaluación de los Planes de Desarrollo;

Que es necesario implementar la Comisión Especial de Desarrollo Rural y Comunal a fin de coordinar la formulación, ejecución y evaluación de la política multisectorial de desarrollo rural y comunal; así como promover las acciones de carácter multisectorial a contemplarse en los Planes Nacionales. Sectoriales y Departamentales de Desarrollo;

Que, de conformidad con el Artículo 24 del mencionado Decreto Supremo, es necesario establecer la composición y funciones de dicha Comisión Especial, por Resolución Suprema; y

Estando a lo acordado.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Constitúyase la Comisión Especial de Desarrollo Rural y Comunal, que será presidida por un representante del Instituto Nacional de Desarrollo, e integrada por un representante de alto nivel de cada uno de los siguientes Organismos

- -Un representante de la Oficina de la Presidencia del Consejo de Ministros.
- -Un representante del Ministerio de Agricultura;
- -Un representante del Ministerio de Trabajo; -Un representante del Ministerio de Salud;
- -Un representante del Ministerio de Educación;
- -Un representante del Ministerio de Energía y

-Un representante del Ministerio de Vivienda y Construcción;

-Un representante del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

-Un representante del Ministerio de Industria, Comercio, Turismo e Integración;

-Un representante del Instituto Nacional de Planificación;

-Un representante de la Oficina Nacional de Cooperación Popular;

-Un representante del Instituto Nacional de Fomento Municipal.

Artículo 2. — La Comisión convocará a funcionarios de las Corporaciones Departamentales de Desarrollo, de las Direcciones Generales de los Ministerios u Organismos Centrales y Empresas e Instituciones Públicas relacionadas con la problemática rural y comunal, e invitará a Instituciones y personas del Sector No Público que por su competencia o conocimiento del tema puedan aportar en beneficio del trabajo de la Comisión.

La designación de las personas e instituciones a que se refiere el párrafo anterior, que se integren como miembros de la Comisión, se hará por Resolución Jefatural del Instituto Nacional de Planifica-

Artículo 3. - Son funciones de la Comisión: a) Contribuir al conocimiento integral de la problemática rural y comunal;

b) Coordinar la formulación, ejecución y evaluación de las políticas y programas de desarrollo del medio rural y de la comunidad, asegurando su enfoque multisectorial;

c) Colaborar en la formulación, ejecución y evaluación del Programa de Desarrollo Microrregio-

d) Aportar criterios y elementos técnicos necesarios para promover y canalizar la participación de la comunidad en las diferentes acciones y programas de desarrollo rural y comunal;

e) Contribuir a la identificación de las acciones y recursos específicos que el Estado deberá desplegar en apoyo a la producción campesina y a la provisión de servicios esenciales a nivel de la comunidad;

f) Identificar medidas y acciones específicas orientadas a adecuar la organización y modo de acción del Sector Público, en función de los requerimientos y condiciones socio-económicas y culturales particulares del ámbito rural;

Artículo 4.- El Instituto Nacional de Planificación, actuará como Secretaría Técnica de la Comisión a través de la Dirección General de Planificación Social la que deberá coordinar sus acciones con la Dirección General de Planificación Regional:

Artículo 5. - La Comisión se instalará en el término máximo de 30 días, contados a partir de la vigencia de la presente Resolución Suprema;

Artículo 6. - Una vez instalada, y en un plazo no mayor de 60 días, la Comisión procederá a aprobar su propio Reglamento Interno de Funcionamiento:

Artículo 7.- La Comisión dictará las demás normas correspondientes para el mejor desarrollo de sus actividades.

Registrese y comuniquese.

Rúbrica del Presidente Constitucional de la Re-

LUIS PERCOVICH ROCA, Presidente del Consejo de Ministros.

ENCARGAN LA CARTERA DE ICTI. AL MINISTRO DE AGRICULTURA

RESOLUCION SUPREMA Nº 0086-85-PCM

ma, 26 de marzo de 1985

ONSIDERANDO:

Que, por resolución suprema Nº 0085-85-PCM de 26 de marzo de 1985, se autorizó al Ingº Alvaro Becerra Sotero, Ministro de Industria, Comercio, Turismo e Integración a permanecer fuera del país con la finalidad de realizar coordinaciones relacionadas con su Sector:

Que, es necesario encargar al Ministro de Estado en el Despacho de Agricultura la Cartera de Industria, Comercio, Turismo e Integración por ausencia del Titular; y

De conformidad con el artículo 220º de la Conspres do have jou stitución Política del Estado; e depopul es and a speaking out of total clear commend has they are quelled and another emission

THE PERSON SECRESUELVE: PROCESS SEPRESURE TO

Artículo 1º- Encargar a partir del 26 de marzo de 1985 y mientras dure la ausencia del Titular, la Cartera de Industria, Comercio, Turismo e Integración al Ing. Juan Carlos Hurtado Miller, Ministro de Agricultura.

Articulo 2º- La presente resolución será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros.

Registrese y comuniquese,

Rúbrica del Presidente Constitucional de la Re-

LUIS PERCOVICH ROCA, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Relaciones Exteriores.

AUTORIZAN AL MINISTRO DE ICTI, A PERMANECER FUERA DEL PAIS HASTA EL 30 DEL PRESENTE MES

RESOLUCION SUPREMA Nº 0085-85-PCM

Lima, 26 de marzo de 1985

CONSIDERANDO:

Que, por resolución suprema Nº 049-35-ICTI/ DM de fecha 8 de marzo de 1985 se autorizó el viaje del Ing. Alvaro Becerra Sotero, Ministro de Industria, Comercio, Turismo e Integración, entre otros, para que viajen a la ciudad de Moscú a la IV Reunión de la Comisión Intergubernamen-